

1.- Nombre de la Regulación:

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica la banda de frecuencias de 57-64 GHz como espectro libre y expide las condiciones técnicas de operación.

2.- Fecha de expedición y vigencia:

Fecha de expedición: 05/04/2017

Fecha de publicación en el DOF: 09/05/2017

Tipo de vigencia: Indefinida

Inicio de la vigencia: 10/05/2017

Término de la vigencia: No aplica

3.- Autoridad o autoridades que la emiten:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

4.- Autoridad o autoridades que la aplican:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

5.- Ámbito de Aplicación

Ámbito de Aplicación: Federal

6.- Fechas en que ha sido actualizada:

10/09/2024

7.- Tipo de ordenamiento jurídico:

Acuerdo

8.- Índice de la Regulación:

Contenido	
Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica la banda de frecuencias de 57-64 GHz como espectro libre y expide las condiciones técnicas de operación 1	
Primero	1
Segundo	1
Tercero	1
Cuarto	1
ANEXO 1	2
1. DEFINICIONES	2
2. CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 57-64 GHz	4

9.- Objeto de la Regulación:

Cédula de Información

Clasificar la banda de frecuencias de 57-64 GHz como espectro libre y definir las condiciones técnicas de operación de dispositivos o productos que la utilicen.

10.- Materias, sectores y sujetos regulados:

Materia: Telecomunicaciones y Radiodifusión

Sector: Otros servicios de telecomunicaciones

Regulado: Público en general.

11.- Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación:

No aplica

12.- Trámites y Servicios relacionados con la Regulación:

No aplica

13.- Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación y su fundamento legal:

Inspección, verificación y vigilancia: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículos 291, 292, 293, 294, 295 y 296.